



INFORMA

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE EMPLEADOS DE EMT EN LOS CENTROS DE OPERACIONES, SEDE CENTRAL, APARCAMIENTOS Y BASES DE GRÚAS

La empresa ha establecido unas normas básicas de uso y utilización de los estacionamientos de empleados/as, por razones de seguridad y las derivadas de la relación entre plazas y usuarios.

La plena disponibilidad del/los garaje/s corresponde sin limitación a la Empresa.

La utilización de los mismos no supone carga alguna para la Empresa, ni creación o existencia de derechos para sus usuarios.

Por tratarse de una relación de mera tolerancia, la Empresa en ningún caso, deberá hacerse cargo de los daños que puedan sufrir los vehículos mientras permanezcan estacionados dentro de las mismas.

El uso de los estacionamientos tendrá que estar directamente relacionados con la jornada laboral de cada trabajador (prestación y horario), **no pudiendo ser utilizados con otros fines y horarios**. Podrán acceder los vehículos propiedad del trabajador o propiedad de personas con los que este mantenga una relación directa.

El uso del garaje se realizará conforme a las instrucciones que establezca la Empresa y serán indicadas por el personal del Servicio de Seguridad EMT y por los Vigilantes de Seguridad, que tendrán autoridad para permitir o denegar el acceso al aparcamiento, ordenar su desalojo y regular su funcionamiento, todos ellos bajo la dependencia del Servicio de Seguridad de la Empresa.

El estacionamiento se encuentra destinado, a turismos (**sin logotipos, cartelería o cualquier otro elemento o distintivo correspondiente a vehículos comerciales**, que guarden concordancia con la actividad que desarrolle en EMT el empleado titular del vehículo, excluyéndose de estos términos los vehículos de sustitución proporcionados por empresas y los vehículos de alquiler, taxis y/o vehículos turismos con licencia VTC (Cabify, Uber, etc.), motocicleta y bicicleta, pudiendo denegarse la autorización cuando no correspondan a estas categorías).

El incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de Seguridad o cualquier acción que suponga un mal uso, uso indebido o no autorizado del estacionamiento, determinará la retirada de la autorización para estacionar, así como las consecuencias y responsabilidades que determine la Empresa.



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es



INFORMA

El acceso se producirá libremente, siempre que sea para la finalidad de prestación del servicio del empleado/a, debiendo el personal ocupar sus plazas correspondientes.

La apertura manual del garaje sólo se efectuará, por el personal de seguridad, respecto a personas especialmente autorizadas, o visitas confirmadas.

El acceso se realizará, comprobando que terceras personas ajenas a la empresa no aprovecha la apertura para introducirse en las instalaciones.

El aparcamiento se utilizará cumpliendo las normas de establecidas por la Empresa; el estacionamiento se efectuará en las zonas señalizadas para cada tipo de vehículo, tanto por su categoría como por el tipo de autorización concedida, ocupando sólo una plaza por vehículo. No se ocuparán las plazas reservadas, ya sea para vehículo de empresa u otros vehículos, que estarán debidamente señalizadas.

Los vehículos deberán estar en condiciones de uso adecuadas, a fin de que no produzcan una suciedad desproporcionada en los suelos del aparcamiento, ni originen un peligro para las instalaciones y los usuarios. Los daños causados por los vehículos en las instalaciones del aparcamiento, serán responsabilidad del usuario, que deberá facilitar en tal caso su compañía aseguradora.

La tarjeta original (no copia o fotocopia) de identificación del vehículo, en aquellas instalaciones que lo requieran, deberán mantenerse colocadas en el interior del mismo Y SIEMPRE VISIBLES.

El Servicio de Seguridad EMT, podrá realizar de manera esporádica y aleatoria, controles de los vehículos que accedan a las instalaciones, tanto a la entrada como a la salida.

AUTORIZACIONES. PETICIÓN DE DISTINTIVO

El personal destinado en los Centros de Operaciones, en Sede Central y Bases de Grúas que esté interesado en estacionar de modo regular, deberá solicitar la tarjeta de autorización, cumplimentando el impreso disponible en intranet EMT.

La autorización estará vigente hasta el momento en que el empleado deje de prestar servicio, se establezca su renovación o cuando por incumplimiento de las normas de utilización, se acuerde la denegación de la autorización.

EXTRAVÍO DEL DISTINTIVO

La pérdida, hurto, o desaparición, del distintivo de estacionamiento, deberá ser puesto en conocimiento a la mayor brevedad posible.

UP Sindicato de Transportes, SIEMPRE CONTIGO



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es